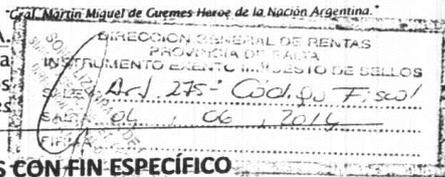




GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Asuntos Municipales



**TRANSFERENCIA DE FONDOS CON FIN ESPECÍFICO**

----- Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el **SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES, C.P.N. RICARDO AYBAR**, con domicilio en Centro Cívico - Grand Bourg, Avda. De Los Incas S/Nº, de la ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte, y por la otra, la Municipalidad de la ciudad de Salta, representada en este acto por el **INTENDENTE, SR. MIGUEL ANGEL ISA**, con domicilio en Avda. Paraguay N° 1.240, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas contractuales:

PRIMERA: OBJETO: LA PROVINCIA se obliga a transferir a LA MUNICIPALIDAD, en carácter de asistencia financiera, la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00), la que será destinada por esta a afrontar los costos que demande la ejecución de la obra "Repavimentación de Arterias sobre Avda. Belgrano entre Calles 25 de Mayo y Vicente López", cuya ejecución será realizada a través de la municipalidad conforme a la carpeta técnica, por esta preparada.

SEGUNDA: SISTEMA DE CONTRATACION Y MONTO: La ejecución de la obra se efectuara por el sistema de Ajuste Alzado, obligándose LA MUNICIPALIDAD a realizar la obra individualizada precedentemente.

TERCERA: Modalidad de la Transferencia: La Provincia se obliga a transferir a La Municipalidad el 30 % (treinta por ciento) del monto al que se obliga transferir, según cláusula primera, a partir de la aprobación del presente convenio, quedando supeditada la futuras transferencia al avance físico real de la obra.

CORRESPONDE A DECRETO N° 1229

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER BARRICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Asuntos Municipales

"Gral. Martín Miguel de Guemes Heroe de la Nación Argentina."

La transferencia de las sumas mencionadas queda supeditada a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y al cumplimiento de las obligaciones asumidas.

CUARTA: A fin de determinar el avance de obra a los que se encuentran supeditado la transferencia de los montos mencionados en la cláusula precedente, LA PROVINCIA se encuentra facultada, de entenderlo necesario, a constatar las mediciones correspondientes, previa comunicación fehaciente por parte de la municipalidad, de haber alcanzado los avances de obras pertinentes.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución estipulado para la terminación de la obra y entrega de la misma, se establece en 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha de percepción del anticipo.

Las partes acuerdan que el plazo de ejecución y avance de los trabajos, podrán ser modificados por la Secretaría de Asuntos Municipales en función de la disponibilidad financiera de la Provincia.

SIXTA: COMPUTOS: Los cómputos de los ítems y la cantidades de los insumos (materiales y mano de obra) se adecuaran durante la ejecución de la obra a lo expresado en la carpeta técnica agregada, tanto en lo allí indicado, como en planos y documentación grafica propia de la obra, de tal manera que la obra se ejecute según reglas del buen arte de construir y que quede concluida, según su función, uso y destino, sin que estos supuestos generen a LA MUNICIPALIDAD, derecho a reconocimiento alguno.

CORRESPONDE A DECRETO N° 1229

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SIRIA ESTE BARNICA de LOZANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina."



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Asuntos Municipales

SEPTIMA: La obra será ejecutada por LA MUNICIPALIDAD asumiendo la totalidad de las obligaciones, entre ellas las siguientes: 1) Ejecutar la obra en base a la carpeta técnica preparada por la Municipalidad; 2) Designar un director técnico (profesional) de la obra; 3) La provisión de materiales y la mano de obra especializada y común para la ejecución de los trabajos; 4) Permitir el libre acceso del personal de la Secretaria de Asuntos Municipales para la constatación de los avances de obra; 5) Rendir cuenta documentada a la Secretaria de Asuntos Municipales según esta lo estipule, mediante la certificación de los trabajos ejecutados; 6) En caso de surgir modificaciones, esta deberán ser justificadas técnicamente ante la Secretaria y en forma previa a su ejecución, quien avalara la modificación en caso de corresponder; 7) LA MUNICIPALIDAD se compromete acompañar, al momento de solicitar liberación de fondos, un informe con el/los avance/s real/es de obra, agregando al mismo fotografías que de cuenta del estado real de estas, quedando supeditado la liberación requerida al informe en cuestión.

*D*

OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL: Queda determinada en los términos del Artículo 1646 y concordantes del Código Civil, respondiendo la Municipalidad en consecuencia por los vicios ocultos y fallas de construcción de la obra contratada.

*f*

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 03 días del mes de Junio del año 2.014.-

*Miguel Ángel Isa*  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

*C.P.N. RICARDO SILVESTRE AYDAR*  
Secretario de Asuntos Municipales  
Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

CORRESPONDE A DECRETO N° 1229

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*ESTER GARCÍA de LOZANO*  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Asuntos Municipales

"Gral. Martín Miguel de Guemes Héroe de la Nación Argentina."

### TRANSFERENCIA DE FONDOS CON FIN ESPECÍFICO

----- Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el **SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES, C.P.N. RICARDO AYBAR**, con domicilio en Centro Cívico - Grand Bourg, Avda. De Los Incas S/Nº, de la ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte, y por la otra, la Municipalidad de la ciudad de Salta, representada en este acto por el **INTENDENTE, SR. MIGUEL ANGEL ISA**, con domicilio en Avda. Paraguay N° 1.240, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas contractuales:

PRIMERA: OBJETO: LA PROVINCIA se obliga a transferir a LA MUNICIPALIDAD, en carácter de asistencia financiera, la suma de Pesos Veintiún Millones (\$21.000.000,00), la que será destinada por esta a afrontar los costos que demande la ejecución de la obra "Repavimentación de Arterias Varias y Reacondicionamiento de Espacios Públicos", cuya ejecución será realizada a través de la municipalidad conforme a la carpeta técnica, por esta preparada.

SEGUNDA: SISTEMA DE CONTRATACION Y MONTO: La ejecución de la obra se efectuara por el sistema de Ajuste Alzado, obligándose LA MUNICIPALIDAD a realizar la obra individualizada precedentemente.

TERCERA: Modalidad de la Transferencia: La Provincia se obliga a transferir a La Municipalidad el 30 % (treinta por ciento) del monto al que se obliga transferir, según cláusula primera, a partir de la aprobación del presente convenio, quedando supeditada la futuras transferencia al avance físico real de la obra.

CORRESPONDE A DECRETO N° 1258

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARCIA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE ESPACIOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Asuntos Municipales

"Gral. Martín Miguel de Guemes Héroe de la Nación Argentina."

La transferencia de las sumas mencionadas queda supeditada a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y al cumplimiento de las obligaciones asumidas.

CUARTA: A fin de determinar el avance de obra a los que se encuentran supeditado la transferencia de los montos mencionados en la cláusula precedente, LA PROVINCIA se encuentra facultada, de entenderlo necesario, a constatar las mediciones correspondientes, previa comunicación fehaciente por parte de la municipalidad, de haber alcanzado los avances de obras pertinentes.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución estipulado para la terminación de la obra y entrega de la misma, se establece en **300 (trescientos) días corridos** contados a partir de la fecha de percepción del anticipo.

Las partes acuerdan que el plazo de ejecución y avance de los trabajos, podrán ser modificados por la Secretaría de Asuntos Municipales en función de la disponibilidad financiera de la Provincia.

SIXTA: COMPUTOS: Los cómputos de los ítems y la cantidades de los insumos (materiales y mano de obra) se adecuaran durante la ejecución de la obra a lo expresado en la carpeta técnica agregada, tanto en lo allí indicado, como en planos y documentación grafica propia de la obra, de tal manera que la obra se ejecute según reglas del buen arte de construir y que quede concluida, según su función, uso y destino, sin que estos supuestos generen a LA MUNICIPALIDAD, derecho a reconocimiento alguno.

CORRESPONDE A DECRETO N° 1258

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER CHANICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



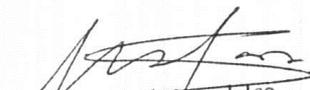
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Asuntos Municipales

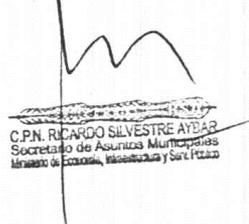
"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina."

SEPTIMA: La obra será ejecutada por LA MUNICIPALIDAD asumiendo la totalidad de las obligaciones, entre ellas las siguientes: 1) Ejecutar la obra en base a la carpeta técnica preparada por la Municipalidad; 2) Designar un director técnico (profesional) de la obra; 3) La provisión de materiales y la mano de obra especializada y común para la ejecución de los trabajos; 4) Permitir el libre acceso del personal de la Secretaria de Asuntos Municipales para la constatación de los avances de obra; 5) Rendir cuenta documentada a la Secretaria de Asuntos Municipales según esta lo estipule, mediante la certificación de los trabajos ejecutados; 6) En caso de surgir modificaciones, esta deberán ser justificadas técnicamente ante la Secretaria y en forma previa a su ejecución, quien avalara la modificación en caso de corresponder; 7) LA MUNICIPALIDAD se compromete acompañar, al momento de solicitar liberación de fondos, un informe con el/los avance/s real/es de obra, agregando al mismo fotografías que de cuenta del estado real de estas, quedando supeditado la liberación requerida al informe en cuestión.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL: Queda determinada en los términos del Artículo 1646 y concordantes del Código Civil, respondiendo la Municipalidad en consecuencia por los vicios ocultos y fallas de construcción de la obra contratada.

A En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 16 días del mes de Junio del año 2.014.-

  
Miguel Angel Isa  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

  
C.P.N. RICARDO SILVESTRE AYBAR  
Secretario de Asuntos Municipales  
Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

CORRESPONDE A DECRETO N° 1258

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER GARBINO de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

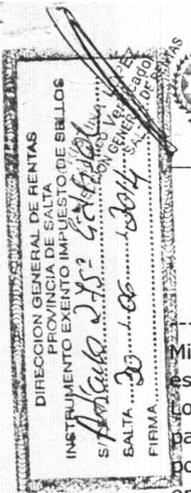
\*\*\*\*\*

"Genl. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina."

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Asuntos Municipales

**TRANSEFERENCIA DE FONDOS CON FIN ESPECÍFICO**

**FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL**



Entre la **SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES** del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, representada en este acto por su titular el **C.P.N. RICARDO S. AYBAR**, con domicilio en Avda. Los Incas s/n, de esta ciudad de Salta, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por su Intendente, Dn. **MIGUEL ANGEL ISA**, con domicilio en la sede municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente convenio de transferencia de fondos que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** LA PROVINCIA se obliga a transferir a LA MUNICIPALIDAD la suma de (**\$ 2.099.300,00**) pesos dos millones, noventa y nueve mil trescientos con 00/100) en el marco de lo previsto al Fondo Compensador previsto en el art. 28° de la Ley 7813 (Expte. N° 366-118.424/14).

**SEGUNDA: DESTINO:** LA MUNICIPALIDAD destinará los fondos a la ejecución de la Obra "**LIMPIEZA y DESMALEZADO DE CANALES, RECUPERACION DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS, RETIRO DE MACROBASURALES Y RESTAURACION DE CORDON CUNETA EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SALTA DPTO. CAPITAL - 3° ETAPA**", con un plazo de ejecución de 60 días corridos, cuya ejecución será realizada a través de las Cooperativas detalladas a fs. 5 del expte. N° 366-224.228/13, conforme a la documentación técnica, pliego, croquis de ubicación y demás antecedentes obra en la Municipalidad. El presente convenio se celebra en el marco de lo dispuesto en el art. 3° del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia y la Municipalidad de Ciudad de Salta, en fecha 23-11-11.

*Handwritten initials 'R' and 'C' with a signature line.*

**TERCERA: RESPONSABILIDAD:** Las partes dejan establecido que la MUNICIPALIDAD es la única responsable por la ejecución de los trabajos (asumiendo la responsabilidad civil en los términos del art. 1646 C.C.); por la eventual subcontratación de cualquier prestación con terceros; por la correcta terminación de la obra; por cualquier perjuicio - derivado de la misma - a terceros y/o a operarios intervinientes en su construcción, ya sean empleados del Municipio o personal contratado al efecto, para cuya cobertura la Municipalidad debe contratar todos los seguros y A.R.T. correspondientes la Ley 19587, manteniendo indemne y liberando a la Provincia por cualquier cuestión y/o reclamo derivado de la ejecución de la obra.

CORRESPONDE A DECRETO N° **1259**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER BARRICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Asuntos Municipales

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina."

**CUARTA:** Modalidad de la Transferencia: La transferencia de la suma acordada será transferida en 4 cuotas mensuales y consecutivas, contra certificación presentada por el Municipio, conforme el avance físico de los trabajos.

La transferencia de las sumas mencionadas queda supeditada a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, situación que no generará ningún derecho a reclamo por intereses, en la transferencia.

**QUINTA: RENDICION:** Una vez concluidos los trabajos, la MUNICIPALIDAD se compromete a presentar un informe sobre la afectación de los fondos recibidos al destino por ella indicado, acreditando la correcta terminación de los mismos con la conformidad técnica de la Secretaría de Obras Públicas Municipal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 04 días del mes de junio del año 2.014.

Miguel Ángel Isa  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

C. P. RICARDO SILVESTRE AYBAR  
Secretario de Asuntos Municipales  
Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

CORRESPONDE A DECRETO N° 1259

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARCÍA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*

...///CORRESPONDE A DECRETO N° 1318

**ANEXO IC**

SECRETARÍA DE  
AMBIENTE, OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

Saneamiento y  
Políticas Ambientales

Zoonosis

Secretaría

Sub-Secretaría

Dirección General

Dirección

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS FRANCISCO ASELEIR  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



*[Signature]*  
Ing. JORGE DANIEL GARCIA  
SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Municipalidad de Salta

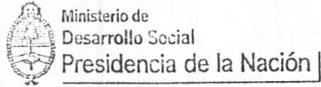
*[Signature]*  
MIGUEL ANGEL ISA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

*[Signature]*  
MAURO SABBADINI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Salta  
14-09-2010 14:56:00

CORRESPONDE A DECRETO N° 1323



Orden de Compra N°: 0021-2014  
Expediente Nro: FPNAF-CDI- 0026-2013 CD

Préstamo BID-2607/OC-AR Programa de Fortalecimiento de las Políticas de la Niñez, Adolescencia y Familia Centro de Desarrollo Infantil Av. 9 de Julio 1925 Piso 20 Tel. +54 11 4379-3614/15	Fecha: 08/01/2014 Condición de Pago: Transferencia Bancaria
---	--

Municipalidad de La Ciudad de Salta  
Pcia de Salta

Beneficiario: Centro Integrador Comunitario "Julio Cesar Armelia"

Item	Descripción	Total
1	Servicio de Consultoría para la realización de Proyectos Socio-Comunitarios en el marco del Programa de Fortalecimiento de las Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia. Centro de Desarrollo Infantil	\$52.344,72.-

Total \$ 52.344,72.-

MAURO SABBADINI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Salta

C.F.N. CARLOS F. ZELEIRA  
SECRETARIO DE BIENESTAR  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

CRISTIAN H. GRIBAUDDO  
SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO LOCAL  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

CRISTIAN H. GRIBAUDDO  
SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO LOCAL  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
**ES COPIA FIEL**

SILVIA ESTER GARRICANI DE LOZANO  
SECRETARIA GENERAL  
MUNIC. DE LA CIUDAD DE SALTA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
SILVIA ESTER GARRICANI DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta